



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 28 de agosto del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 15-2020, reiniciada el día 28 de agosto del 2020, el desarrollo del punto de agenda "Tratamiento del Expediente alcanzado por el Gobernador Regional de Tumbes, con el Oficio N° 263-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 07 de agosto del 2020, sobre requerimiento para aprobación en vía de regularización del Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los SS. HH. Cisterna y Tanque elevado para las Oficinas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para la Prevención ante la COVID 19, en el Distrito de Tumbes – Tumbes – Tumbes".

CONSIDERANDO:

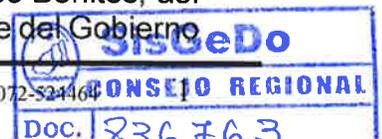
Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 11°, señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, precitada Ley Orgánica en su Artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con el Oficio N° 263-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 07 de agosto del 2020, el Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Wilmer Florentino Dios Benites alcanzó al Consejo Regional el Expediente administrativo que contiene la justificación del requerimiento de Contratación Directa del servicio de "Acondicionamiento y Mantenimiento de los SS. HH., Cisterna y Tanque Elevado, para las oficinas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para la prevención ante la COVID – 19, en el Distrito de Tumbes – Tumbes – Tumbes", para su aprobación en vía de regularización;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 032-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC, de fecha 19 de agosto del 2020, el Secretario del Consejo Regional Abg. Christian Omar Sosa Casariego, por encargo del Consejero Delegado cito al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, así como también al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Regional Tumbes – Abg. Alan Rodolfo Aldana Núñez, a la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, para el tratamiento del punto de agenda: "Tratamiento del Expediente alcanzado por el Gobernador Regional de Tumbes, con el Oficio N° 263-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 07 de agosto del 2020, sobre requerimiento para aprobación en vía de regularización del Servicio de Acondicionamiento y Mantenimiento de los SS. HH. Cisterna y Tanque elevado para las Oficinas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para la Prevención ante la COVID 19, en el Distrito de Tumbes – Tumbes – Tumbes"; dicha Sesión se desarrollaría el día viernes 21 de agosto del 2020, desde las 10:00am;

Que, la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, programada para el día 21 de agosto del 2020, fue suspendida, en razón que el Gobernador Regional de Tumbes no asistió, para sustentar el pedido que habría formulado al Consejo Regional sobre aprobación de la Contratación Directa en vía de Regularización, del servicio "Acondicionamiento y Mantenimiento de los SS. HH. Cisterna y Tanque elevado para las Oficinas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para la Prevención ante la COVID 19, en el Distrito de Tumbes – Tumbes – Tumbes";

Que, mediante el Oficio N° 295-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 21 de agosto del 2020, recepcionado por Mesa de Partes de la Secretaría del Consejo Regional a horas 12:28pm., horas después del inicio de mencionada Sesión; con el cual el Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, delega al Jefe de Asesoría Jurídica Abg. Alan Rodolfo Aldana Núñez, para asistir en su reemplazo a dicha Sesión de Consejo Regional; quien además equivocadamente menciona en su Oficio que la Sesión se desarrollaría el día 20 de agosto del año en curso, y no en la fecha correcta que era el día 21 de agosto;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 036-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR-COSC, de fecha 27 de agosto del 2020, el Secretario del Consejo Regional Abg. Christian Omar Sosa Casariego, por encargo del Consejero Delegado cito al Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Wilmer Florentino Dios Benites, así como también al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – Abg. Alan Rodolfo Aldana Núñez, a la Sesión Extraordinaria N° 15-2020, que fue suspendida el día 21 de agosto del presente año, para el tratamiento del mismo punto de agenda;

Que, del tratamiento de mencionado punto de agenda, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, en momentos que el Consejero Regional – miembro de la Comisión Ordinaria de Infraestructura - Antonio Manuel Espinoza Soriano se encontraba dando lectura al Dictamen N° 002-2020/GOB. REG. TUMBES-CI, "Sobre Regularización de Contratación Directa del Servicio u Obra de Acondicionamiento y Mantenimiento de los SS. HH., Cisterna y Tanque Elevado, para las Oficinas de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, para la prevención de la COVID – 19, en el Distrito de Tumbes – Tumbes – Tumbes",



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – Abg. Alan Rodolfo Aldana Núñez, se retiró de la Sala de Sesiones de Consejo Regional, abandonando la Sesión Extraordinaria, sin pedir el permiso correspondiente al Pleno del Consejo Regional o al Consejero Delegado;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR., en su Artículo 12°, numeral 16. establece que es una atribución y obligación del Consejero Delegado, hacer respetar el prestigio y el fuero del Consejo Regional y de los Consejeros Regionales;

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 15°, inciso I), señala que es un derecho de los Consejeros Regionales, obtener el respeto y las consideraciones que le corresponden como representante regional elegido por el pueblo, así como ser reconocidos y respetados por parte de las autoridades políticas, administrativas, policiales y militares, atendiendo a la jerarquía del Consejo Regional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **LLÁMESE** la atención al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sede del Gobierno Regional Tumbes – Abg. Alan Rodolfo Aldana Núñez, por haberse retirado de la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Tumbes, abandonando la Sesión Extraordinaria N° 15-2020 (Reinicio de Sesión), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

